RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE MARZO DE 2026.

1. EXPEDIENTE 11533/2023. ORGANIZACIÓN. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA JGL EN LA TERCERA TENENCIA ALCALDE.

Por la Presidencia se da cuenta de el error material existente en la convocatoria respecto de este punto, y donde dice «*Cuarta*» debe decir «Tercera».

Seguidamente y vista la propuesta suscrita por D.ª Ana Guarinos López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadalajara, relativa al acuerdo 10 de octubre de 2023 de delegaciones de competencias de la Junta de Gobierno Local, modificado mediante acuerdo de 3 de septiembre de 2024 y 21 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y dentro de las atribuciones establecidas en el apartado 1 del mismo artículo, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Delegar en la Tercera Tenencia de Alcaldía las competencias sobre bienes municipales de cualquier tipo para el otorgamiento y gestión de autorizaciones demaniales en todo el término municipal, salvo las referenciadas para la primera y segunda Tenencia de Alcaldía.

SEGUNDO.- El resto de las competencias delegadas en los acuerdos previos a esta Concejalía no serán alterados, esta modificación solo afecta a la delegación de las competencias de esta Junta de Gobierno Local en materia de autorizaciones demaniales en bienes municipales.

Las condiciones para el ejercicio de las mismas, ejecutividad de los actos, requisitos legales y motivos de avocación serán los recogidos en el acuerdo de fecha 3 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. EXPEDIENTE 45/2025. ORGANIZACIÓN. APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2025.

Vista la propuesta suscrita por D. Alfonso Esteban Señor, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, previa fiscalización de la misma, de aprobación de la justificación de la aplicación de los fondos asignados a los Grupos

Municipales, correspondientes al periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, y su liquidación correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la justificación de la cantidades a continuación indicadas, como gastos efectuados para su funcionamiento por los grupos municipales del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, con el siguiente desglose:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, aprobar la justificación de 15.960,42 €.
GRUPO MUNICIPAL POPULAR, aprobar la justificación de 14.299,89 €.
GRUPO MUNICIPAL VOX GUADALAJARA, aprobar la justificación de 8.761,73 €.
GRUPO MUNICIPAL AIKE, aprobar la justificación de 2.857,40 €.

Segundo.- Liquidar el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en cuanto a la asignación de los grupos municipales del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- Asignación total del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025: 17.136,00 €
- Importe total transferido al día de la fecha: 15.708,00 €.
- Importe justificado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 : 17.170,32 €.
- Importe pendiente de transferir de este período: 1.428,00 €.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- Asignación total del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025: 14.280,00 €
- Importe total transferido al día de la fecha:13.090,00 €.
- Importe justificado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025: 14.299,89 €
- Importe pendiente de transferir de este período: 1.190,00 €.

GRUPO MUNICIPAL VOX GUADALAJARA:

- Asignación total del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025: 7.140,00 €.
- Importe total transferido al día de la fecha: 6.545,00 €.
- Importe justificado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025: 8.761,73 €
- Importe pendiente de transferir de este período: 595,00 €.

GRUPO MUNICIPAL AIKE:

- Asignación total del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025: 2.856,00 €.
- Importe total transferido al día de la fecha: 2.618,00 €.

- Importe justificado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025: 2.857,40 €
- Importe pendiente de transferir de este período:238,00 €.

3. EXPEDIENTE 3999/2026. PERSONAL. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT

Vista la propuesta suscrita por D. ª Isabel Nogueroles Viñes, Concejala Delegada de Recursos Humanos, en relación a la modificación vigésima tercera de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que atañe al contenido de las fichas de diversos puestos incluidos en ella, habiendo sido emitidos los informes jurídicos y técnicos exigidos por las disposiciones vigentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Se propone crear la ficha FN.A1.064, Letrado, con una dotación de un puesto, en la que se añade la siguiente función:

"- Sustitución de las funciones propias del Titular de la Asesoría Jurídica y del Jefe del Servicio Contencioso en caso de vacante, ausencia o enfermedad de cualquiera de ellos".

Segundo: Se propone la modificación de las funciones de la ficha FN.BO.C1.003, Sargento de Bomberos, en la que se añade la siguiente función:

"- Ser responsable del operativo en ausencia del Jefe de Guardia en aquellas guardias en las que no haya Oficial Técnico/Oficial del Servicio".

Se modifica el cuadro de valoraciones del puesto, que se incrementa hasta un total de 365 puntos, que queda como sigue:

VALORACIONES			
	NIVEL	VALOR	PUNTOS
TITULACION (1-5)	3	20	60
ACTUALIZACIÓN CONTINUA	3	10	30
RESPONSABILIDAD (1-5)	3	10	30
MANDO (1-5)	4	10	40
REPERCUSIÓN (1-5)	3	10	30
ESFUERZO INTELECTUAL (1-5)	3	10	30
ESFUERZO FISICO (1-5)	4	10	40
PELIGROSIDAD (1-5)	5	5	25
PENOSIDAD (1-5)	4	5	20
JORNADA (1-7)	6	5	30
DEDICACION INCOMPATIBILIDAD (1-8)	6	5	30
TOTALES			365
NIVEL DESTINO	22		

Tercero: Se propone aumentar la dotación de la ficha FN.BO.C1.001, Bombero

especialista, que pasa de una dotación de 41 a una dotación de 42.

Cuarto: Se propone aumentar la dotación de la ficha FN.C2.011, Auxiliar Administrativo de Patrimonio y Cementerio, que pasa de una dotación de 1 a una dotación de 2.

4. EXPEDIENTE 3959/2026 . PERSONAL. APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL 2026.

Vista la propuesta suscrita por D.ª Isabel Nogueroles Viñes, Concejala Delegada de Recursos Humanos, obrando en el expediente acta de la Mesa General de Negociación de la sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026., en observancia de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

I. TURNO LIBRE

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	TURNO LIBRE
ADMON. ESPECIAL	TECNICA	EDUCADOR/A SOCIAL	A2	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	TECNICO MEDIO DE INFORMÁTICA	A2	1
ADMON ESPECIAL	TECNICA	GESTOR CULTURAL	A2	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	4
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	1
ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR DE SERVICIOS	C2	2
ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	C2	2
ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OPERARIO DE SERVICIO	AAPP	3
ADMON. GENERAL	OPERARIO	OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES	AAPP	3

ÚNICO: La aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2026 en los siguientes términos:

LABORALES

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
AUXILIAR DE SERVICIOS DEPORTIVOS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	1

II. TURNO DISCAPACIDAD

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	TURNO LIBRE
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	1

III. TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

FUNCIONARIOS

ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO	TURNO LIBRE
ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	1
ADMON. GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	2
ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SARGENTO	C1	1
ADMON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBERO ESPECIALISTA	C1	3

5. EXPEDIENTE 2812/2026. CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL SUMINISTRO DE DIECISIETE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE GUADALAJARA

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de Compras y Contratación, en relación al expediente tramitado para la adjudicación del suministro, mediante arrendamiento financiero "leasing", de diecisiete vehículos con destino la Policía Local de Guadalajara, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como los informes jurídicos y económicos exigidos por la normativa de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la misma disposición legal, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del suministro, mediante arrendamiento financiero "leasing", de diecisiete vehículos con destino la Policía Local de Guadalajara, en dos lotes, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y múltiples criterios de selección.

Segundo.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para la adjudicación del suministro, mediante arrendamiento financiero "leasing", de

diecisiete vehículos con destino la Policía Local de Guadalajara, en dos lotes, por un valor estimado del contrato de 1.255.390,82 euros, IVA excluido.

Tercero.- Autorizar el gasto necesario para la ejecución del contrato a las aplicaciones presupuestarias 1320.64800, 1320.35800, 1320.21400 y 1320.22400. Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Sexto.- Autorizar a Eduardo Westermeyer Cañada, Subinspector de Policía Local, como asesor técnico en las materias relacionadas con el objeto del contrato, a asistir a la Mesa de Contratación Permanente

06. EXPEDIENTE 4561/2026. CONTRATACIÓN. INCOAR PROCEDIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, A ALVALOP SERVICIOS XXI S.

Vista la propuesta suscrita por la responsable de compras y contratación, en la que se motiva la necesidad de incoación del expediente del tercer procedimiento de indemnización por daños y perjuicios, a ALVALOP SERVICIOS XXI S.L ante incumplimiento de las obligaciones establecidas en pliegos del contrato Servicios de gestión del Centro de Atención Integral de acogida temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas menores, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y en el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda, apartado cuarto, de la LCSP, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Incoar el procedimiento de indemnización por daños y perjuicios, a ALVALOP SERVICIOS XXI S.L, de una cuantía de 8.156,67 euros, ante el incumplimiento reiterativo de la obligación establecida en la cláusula 4.4 del pliego de prescripciones técnicas y 21.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, obligación de la empresa adjudicataria de abonar los gastos de suministros compartidos con el Centro Escolar donde se presta el "Servicio de gestión del Centro de Atención Integral de acogida temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas menores", por los meses de noviembre, diciembre del 2025 y enero del 2026, sin perjuicio de las posibles incoaciones de penalidades o reclamaciones de nuevos gastos generados durante la ejecución de contrato.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días hábiles desde la notificación de esta resolución, a los efectos de que presenten las alegaciones y

documentos que consideren convenientes.

TERCERO.- Dichos importes se harán efectivos mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al Contratista.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

07. EXPEDIENTE 16845/2024. URBANISMO. INCOAR ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN EDIFICATORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLARES UBICADOS EN LA CALLE ** Y PLAZA *****.**

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Edificatoria para la construcción de solares ubicados en la Calle*** y Plaza **** del municipio de Guadalajara a HUSET CAPITAL SOCIEDAD DE INVERSIÓN, S.L. por incumplimiento esencial de los plazos de ejecución del PAE.

Segundo. Retener el aval presentado por la entidad RAINBOW MERCHANT LTD , Sucursal España, por importe de DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (206.357,30) como garantía del diez por ciento de los gastos de edificación, hasta que se resuelva en procedimiento específico sobre los daños y perjuicios ocasionados, así como la propia actuación de la interesada, que determine el grado de su incautación.

Tercero. Otorgar audiencia por plazo de quince días al Agente Edificador y a la entidad avalista, así como a las personas propietarias y titulares, en su caso, de derechos reales sobre los solares.

Cuarto. Finalizado el periodo de audiencia por los servicios técnicos y jurídicos se emitirán los informes correspondientes y se remitirá el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanística para emisión de informe preceptivo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Quinto. En caso de que se manifieste oposición a la resolución del Programa por el urbanizador o por quien hubiere constituido la garantía a su favor, requerir dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Sexto. Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de que, en su caso, se suspenda la inscripción del Proyecto de Reparcelación de los solares ubicados en Plaza ****** Calle *********, en su día aprobado

08. EXPEDIENTE 19208/2025. URBANISMO. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REFORMA INTERIOR DE LOCAL COMERCIAL PARA OFICINA, EN C/ ********************

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a GREGORIO MARAÑÓN GARRIDO, con NIF **********, para las obras que se contienen en el Proyecto básico y de ejecución de
reforma interior de local comercial para oficina, en c/ **********, bajo, de referencia catastral **********, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- Habiéndose reformado el baño, deberá acotarse el hueco de paso de la puerta corredera propuesta, teniendo en cuenta que el hueco de paso de toda hoja no debe ser menor que 0,60 m, por aplicación de la tabla 4.1. del DB SI-3 "Evacuación de ocupantes", para las dimensiones mínimas de puertas y pasos, no pudiendo menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes. Se aporta nueva documentación, eliminando la puerta corredera No obstante se observa que el hueco libre de paso sigue sin acotarse, debiendo justificar que no es inferior a 60 cm, lo que será comprobado por los servicios técnicos municipales al finalizar la obra.

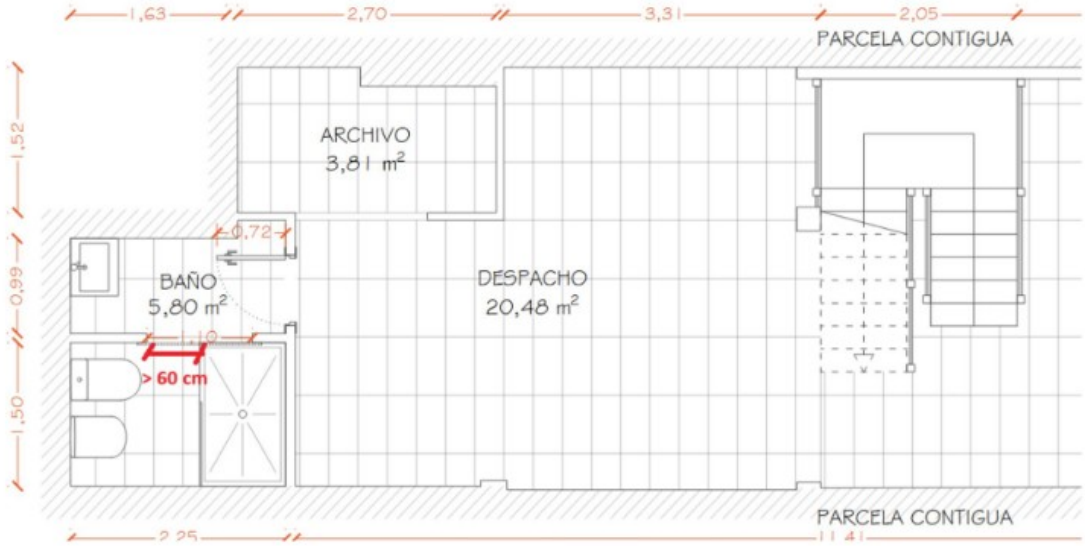

Se indica que el local podrá destinarse a uso de oficina con dos despachos, conforme consta en la documentación técnica con la cual se solicita la licencia. No será posible su uso como vivienda por no cumplir las condición de vivienda exterior ni de iluminación y ventilación mínimas establecidas en el ARTICULO 79. CONDICIONES HIGIÉNICAS DE LAS VIVIENDAS de las NNUU del PGOU.

9. EXPEDIENTE 4370/2026. SERVICIOS MUNICIPALES. INCOAR PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA A DOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

A la vista de la relación del personal funcionario jubilado en el ejercicio de 2025, facilitado por el Departamento de Personal, conforme con lo establecido en el Título VI del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el tres de septiembre de dos mil veinticuatro, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 6º del Reglamento de Distinciones para Trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara, para el otorgamiento de las distinciones correspondientes a la Medalla de la Ciudad de Guadalajara en su categoría de bronce la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Iniciar el procedimiento para el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad de Guadalajara en su Categoría de Bronce a D. ********** y D. **********, según lo dispuesto en el artículo 22.1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo: Nombrar de conformidad con el artículo 22.2 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Guadalajara instructor del expediente para otorgar la Medalla de la Ciudad de Guadalajara en su Categoría de Bronce al área

de Gobierno competente en materia de Protocolo y Secretaria a Dña. Elena Martínez Ruiz.

10. EXPEDIENTE 4074/2026. SERVICIOS MUNICIPALES. AUTORIZAR LA TRASMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI Nº** Y ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO.**

Vista la propuesta suscrita por por el Tercer Teniente de Alcalde y el responsable jurídico de la Sección de Infraestructuras y Servicios,o, en relación a la solicitud de autorización de transmisión de licencia de taxi presentada con fecha 26 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo y en cuanto no sea disconforme con dicha norma en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de auto-taxis de la ciudad de Guadalajara, obrando en el expediente certificado emitido por la recaudación municipal sobre la no existencia de deudas tributarias del transmitente y adquirente de la referida licencia con esta entidad, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión de la licencia de taxi núm. ****, solicitada por D. J**********, con DNI ********** a favor de D. **********, con DNI **********. Adscribiendo a la misma el siguiente vehículo.

Matrícula	8402NKX
Bastidor	SBIZC3CE70E056709
Tipo	M1
Marca	TOYOTA
Modelo	COROLLA
Clase	Turismo-Taxi
Medida fiscal	13,27

El transmitente no podrá volver a ser titular de otra licencia en este municipio de Guadalajara en tres años desde la fecha de transmisión.

El nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

SEGUNDO. Requerir a D. **********, con DNI ********** para

que presente la documentación completa del vehículo que adscribe a la licencia número 7, acredite la comunicación de la transmisión de la titularidad de la licencia y titularidad del vehículo que adscribe a la misma, a la Consejería competente en materia de transporte y la solicitud de la autorización de transporte interurbano y comience la prestación del servicio en un plazo de tiempo no superior a sesenta días, contados desde la fecha de la notificación de la transmisión de la licencia.

11. EXPEDIENTE 4501/2026. SERVICIOS MUNICIPALES. AUTORIZAR LA TRASMISIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI N.º ** CON VEHÍCULO ADSCRITO A LA MISMA.**

Vista la propuesta suscrita por el Tercer Teniente de Alcalde y el responsable jurídico de la Sección de Infraestructuras y Servicios, en relación a la solicitud de autorización de transmisión de licencia de taxi presentada con fecha 26 de abril de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo y en cuanto no sea disconforme con dicha norma en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de auto-taxis de la ciudad de Guadalajara, obrando en el expediente certificado emitido por la recaudación municipal sobre la no existencia de deudas tributarias del transmitente y adquirente de la referida licencia con esta entidad, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisión de la licencia de taxi núm. **** y del vehículo adscrito a la misma Marca Toyota, Modelo Corolla, Matrícula ********, Fecha de matriculación 13/09/2024, número de bastidor **********, solicitada por D. **********, con DNI ******* a favor de D. **********, con DNI **********.

El transmitente no podrá volver a ser titular de otra licencia en este municipio de Guadalajara en tres años desde la fecha de transmisión.

El nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

SEGUNDO. Requerir a D. **********, con DNI **********, para que presente la documentación acreditativa de la transferencia del vehículo a su nombre, acredite la comunicación de la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y la solicitud de la autorización de transporte interurbano y comience la prestación del servicio en un plazo de tiempo no superior a sesenta días, contados desde la fecha de la notificación de la transmisión de la licencia